

40.448/07. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora local. Aparcamiento de emergencia para el estacionamiento de vehículos en época de vialidad invernal en A-6, p.k. 124, Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia); A-6, p.k. 179 Tordesillas (Valladolid) y A-6, p.k. 236, Villalpando (Zamora). Provincias de Segovia, Valladolid y Zamora».**

Clave del Proyecto: 39-VA-3750.

Términos municipales: Martín Muñoz de la Dehesa, Tordesillas y Villalpando. Provincias de Segovia, Valladolid y Zamora.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 30 de marzo de 2007, se aprueba el Proyecto de Construcción arriba indicado, ordenándose la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que se celebrará en el Ayuntamiento de cada término municipal en el día y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Martín Muñoz de la Dehesa.

Día: 9 de julio de 2007.

Hora: A partir de las diez horas.

Término Municipal: Villalpando.

Día: 11 de julio de 2007.

Hora: A partir de las diez horas.

Término Municipal: Tordesillas.

Día: 11 de julio de 2007.

Hora: A partir de las doce treinta horas.

Se dará cuenta del levantamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la relación que se hará pública en dos diarios de cada provincia, y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Segovia, Valladolid y Zamora. Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid), ante la Unidad de Carreteras de Segovia (Avenida Fernández Ladreda 10, 1.º, 40071 Segovia) y ante la Unidad de Carreteras de Zamora (Avenida Requejo 25, 3.º, 49071 Zamora), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Martín Muñoz de la Dehesa, Tordesillas y Villalpando.

Valladolid, 4 de junio de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

41.532/07. **Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 18 de mayo de 2007, por el que se otorga a «Aguisol, Sociedad Limitada», una concesión con destino a la instalación, conservación, distribución, arrendamiento y venta de maquinaria eléctrica naval e industrial en el Polígono Industrial de Wissocq.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto acordó otorgar a «Aguisol, Sociedad Limitada», una concesión con destino a la instalación, conservación, distribución, arrendamiento y venta de maquinaria eléctrica naval e industrial en el Polígono Industrial de Wissocq.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión, destacan las siguientes:

Objeto: Instalación, conservación, distribución, arrendamiento y venta de toda clase de maquinaria eléctrica naval e industrial, así como el suministro, montaje y reparación de maquinaria naval e industrial, en especial grupos electrógenos navales y la reparación de motores propulsadores de todo tipo de embarcaciones.

Plazo de la concesión: treinta y cinco años.

Tasas portuarias:

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario:

2.060,40 euros/año por ocupación de superficie.

1.513,34 euros/año, tasa por instalaciones.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 714,75 euros/año.

Tasa por servicios generales: importe resultante del porcentaje que proceda aplicar sobre la cuota líquida a ingresar por las tasas antes señaladas, esto es:  $(2.060,40 + 1.513,34 + 714,75) \times 20$  por ciento = 857,70 Euros/año.

Sobre los valores de las tasas se aplicarán las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Superficie: 340 metros cuadrados.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Santander, 14 de junio de 2007.—El Presidente, Francisco Javier del Olmo Ilarza.

41.533/07. **Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 18 de mayo de 2007, por el que se otorga a «Fiochi Estibadores, Sociedad Anónima», una concesión con destino a la construcción y explotación de una Terminal de Graneles Sólidos Agroalimentarios en el Espigón Norte de Raos.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto acordó otorgar a «Fiochi Estibadores, Sociedad Anónima», una concesión con destino a la construcción y explotación de una terminal de graneles sólidos alimentarios, situada en el espigón Norte de Raos.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión, destacan las siguientes:

Objeto: Ocupación de una parcela de unos 30.500 metros cuadrados para la construcción y explotación de una terminal de graneles sólidos alimentarios, situada en el espigón Norte de Raos.

Plazo de la concesión: veinticinco años.

Tasas portuarias:

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 5,53 euros/metro cuadrado/año.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,38 euros/tonelada/año.

Tasa por servicios generales: importe resultante del porcentaje que proceda aplicar sobre la cuota líquida a ingresar por las tasas antes señaladas.

Sobre los valores de las tasas se aplicarán las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Superficie: 30.500 metros cuadrados.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Santander, 14 de junio de 2007.—El Presidente, Francisco Javier del Olmo Ilarza.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

41.913/07. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se publica la apertura del procedimiento relativo a la fijación del límite máximo autorizado de variación de precio de la cuota de conexión y de la cuota de abono mensual para el ejercicio 2009 y el inicio de un periodo de consulta pública (expediente AEM 2007/653).**

Con fecha 23 de marzo de 2006, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones resolvió sobre la definición y análisis de los mercados de acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija para clientes residenciales y acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija para clientes no residenciales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas (mercados 1 y 2 de la Recomendación).

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley de Procedimiento Administrativo), por medio del presente escrito se comunica la apertura del expediente número AEM 2007/653. El objeto de dicho expediente es el establecimiento del factor de ajuste X para la determinar el límite de la subida de precios (IPC-X) de la cuota de abono y de conexión, que Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, comercializa, para el ejercicio 2009 como consecuencia de las obligaciones impuestas en la Resolución de 23 de marzo de 2006 anteriormente señalada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación posterior es de tres meses (artículo 42.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo) contados a partir del día 11 de junio de 2007, fecha en la que se ha iniciado el expediente de referencia.

La resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y, en cualquier caso, antes de que transcurra el plazo de 3 meses al que se refiere el párrafo anterior.

Lo establecido en los dos párrafos inmediatamente anteriores se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo que puedan producirse, de acuerdo con el artículo 42.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el marco de este expediente, y en la forma prevista por el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo resulta necesario iniciar un periodo de consulta pública para conocer el punto de vista de los agentes implicados en relación con la fijación del límite máximo autorizado de variación de precio de la cuota de conexión y de la cuota de abono para el ejercicio 2009. Dicha consulta se ha hecho pública en la página web de esta Comisión.

Las respuestas escritas a esta consulta pública deberán remitirse con la referencia: Consulta Pública Precios Acceso a la siguiente dirección: Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, carrer de la Marina, 16-18 (edificio Torre Mapfre), 08005 Barcelona.

Se ruega señalen las partes de la información remitida que tengan carácter confidencial. Sólo se admitirán respuestas en las que el remitente esté identificado.

Se admiten comentarios a través del correo electrónico dirigidos a: consulta\_precios\_acceso@cmt.es

Se ruega no envíen material confidencial por correo electrónico.

El período de consulta se mantiene abierto hasta el día 30 de junio de 2007.

Barcelona, 12 de junio de 2007.-P. D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. número 25, de 29 de enero de 1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

41.947/07. *Anuncio de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el que se efectúa consulta pública de Informe de Sostenibilidad Ambiental y la versión preliminar del Programa Operativo español FEP 2007/2013.*

El Reglamento CE n.º 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 exige a los estados miembros la elaboración de un Programa Operativo para aplicar las políticas y prioridades que deba financiar el Fondo Europeo para la Pesca (FEP). En aplicación del artículo 17 y del artículo 47 de dicho reglamento la Secretaría General de Pesca ha procedido a elaborar el Programa Operativo español para el período 2007/2013 del Fondo Europeo de Pesca, que ha sido evaluado previamente.

Esta evaluación previa contiene un documento relativo al impacto ambiental del Programa Operativo.

Por otra parte, la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, traspuesta al ordenamiento jurídico español por la Ley 9/2006 de 28 de abril establece la metodología y el ámbito de aplicación de la evaluación de marcos y programas en el medioambiente.

En desarrollo de la Ley 9/2006, el Ministerio de Medio Ambiente, como órgano ambiental de los planes y programas promovidos por la Administración General del Estado y sus organismos públicos, a través de la Dirección General de Calidad de Evaluación Ambiental, dictó una Resolución de fecha 22 de noviembre de 2006, en la que se obliga a publicar en el Boletín Oficial de Estado un anuncio de información pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental conjuntamente con la versión preliminar del Programa Operativo.

A efectos de dar cumplimiento a este mandato normativo procede dar publicidad a estos documentos, invitándose a las personas físicas y jurídicas que se consideren interesadas, a que realicen las contribuciones que estimen oportunas sobre el mencionado Informe de Sostenibilidad Ambiental.

La documentación está disponible en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, <http://www.mapa.es>, así como en la sala de la 5.ª planta de la Secretaría General de Pesca Marítima situada en la calle José Ortega y Gasset n.º 57 28006 Madrid.

El plazo de consulta pública será de 23 días a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio. Cualquier alegación deberá enviarse a la dirección de correo electrónico, [uafop1@mapya.es](mailto:uafop1@mapya.es)

Madrid, 11 de junio de 2007.-El Director General de Estructuras y Mercados Pesqueros.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

41.946/07. *Anuncio de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas por el proyecto de construcción de un Centro Penitenciario en la Comunidad Autónoma de Murcia. Término municipal de Campos del Río.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que se actualizó el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, se aprobó la creación de un Centro Penitenciario en la Comunidad Autónoma de Murcia.

A la Administración Penitenciaria, en uso de las facultades que le otorga el artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, le corresponde fijar la ubicación de los establecimientos penitenciarios dentro de las áreas territoriales que se designen.

Las obras de construcción de nuevos Centros Penitenciarios están declaradas de utilidad pública con carácter general en la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

En su virtud, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Campos del Río, municipio donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, el día 19 de junio de 2007, a las 11,00 horas, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando documentos acreditativos de su titularidad y, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y la Ley 24/2001, de notificación del presente Anuncio a los titulares que se relaciona en el anexo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando el orden del levantamiento de actas expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Murcia, a 5 de junio de 2007.-El Delegado del Gobierno, Ángel González Hernández.

### Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos a expropiar en el término municipal de Campos del Río (Murcia)

Polígono catastral	Parcela catastral	Superficie expropiada (m <sup>2</sup> )	Titular catastral	Expropiación	Cargas	Observaciones
13	44 45	203,37 724,21	Josefa Sarabia Peñalver. Cosme Sarabia Cortés.	Parcial. Parcial.	No. No.	Secano. Almendro seco.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

41.969/07. *Anuncio de la Dirección General del Agua por la que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación y, en su caso, actas de ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados por las obras del camino de acceso en fase de construcción al depósito de Sopalmo del «Proyecto de construcción de la conducción de la desaladora de Carboneras al Valle del Almanzora (Almería), fase I». Clave 06.304.348/2111.*

Por Resolución de la Ministra de Medio Ambiente de fecha 25 de mayo de 2006, se ha aprobado el Estudio Informativo, incoado con fecha de 16 de agosto de 2005, correspondiente al «Proyecto de construcción de la conducción de la desaladora de Carboneras al Valle del Almanzora (Almería), fase I-Clave 06.304.348/2111», así como su proyecto constructivo, que cuenta con declaración de impacto ambiental (D.I.A.) favorable a su ejecución.

Para atender las necesidades de la obra, se ha proyectado el nuevo trazado de un camino de obra, que comienza en la rambla de Macenas, justo al norte del depósito, y que sube por esa ladera del collado hasta la zona de implantación del depósito, salvando los accidentes de nivel que se encuentran, y con una pendiente máxima del 7,9%. El desarrollo de este camino es de una longitud de 795 metros con una anchura media de entre 8 y 10 metros, para permitir los giros de las góndolas y vehículos de gran longitud que deben acceder hasta la zona de obras.

Las obras definidas en dicho proyecto han sido encomendadas a la Sociedad Estatal ACUAMED, incluyén-

dose en Convenio de Gestión Directa suscrito con fecha de 29 de septiembre de 2005 e interviniendo ésta como entidad beneficiaria de la expropiación en los correspondientes expedientes, según establece el artículo 132 de la Ley 10/2001.

En consecuencia, esta Dirección General del Agua ha acordado la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y, por lo tanto, convocar mediante notificación individualizada, edictos en los Ayuntamientos y publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia y en los diarios «La Voz de Almería» y «El Ideal de Almería», a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por el meritado proyecto, para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican los mismos, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario.

A dichos actos deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública durante un